



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 303-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/80/08 de fecha 11 de junio de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año, a contar del 01 de noviembre de 2008, al Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar una estadía de perfeccionamiento en el Servicio de Cirugía Cardiovascular del *Hospital de la Pitié Salpêtrière* en París, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de octubre de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR